

Universidad Autónoma de San Luis Potosí (Auditoría Coordinada)**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-4-99027-02-1089

GF-176

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,526,812.1
Muestra Auditada	1,110,241.0
Representatividad de la Muestra	72.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2014 al programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí fueron por 1,526,812.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,110,241.0 miles de pesos, que representó el 72.7%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Programa U006) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- La Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) cuenta con normativa en materia de control interno, con base en el Estatuto Orgánico, Reglamento de Personal Académico, Políticas y Lineamientos para el Manejo de Recursos 2014.
- La UASLP cuenta con un Código de Ética y de Conducta.
- La UASLP cuenta con los medios de difusión formales de los Códigos de Ética y Conducta para la institución y concernientes a otras personas con las que se relaciona la institución.
- La UASLP implantó una línea ética y otros mecanismos similares para captar denuncias por actos contrarios a la ética y conductas diferentes a las establecidas por las instancias de control interno, a través de la Plataforma de Buzón Electrónico para quejas y sugerencias.
- La UASLP implementó programas de capacitación y actualización en ética e integridad, control interno y administración de riesgos, prevención, disuasión, detección, corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica.
- La UASLP cuenta con Manuales de Organización.
- La UASLP cuenta con los Manuales de Procedimientos de la Dirección de Asuntos Académicos, de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado.
- La UASLP no cuenta con procedimientos para evaluar la competencia profesional y el desempeño del personal que labora en la institución.

Evaluación de Riesgos

- La UASLP cuenta con el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE UASLP 2013-2023).
- La UASLP tiene identificados los objetivos y metas relevantes del plan o programa estratégico, comunicados y asignados a las áreas responsables de su cumplimiento, a través de su difusión a la comunidad universitaria.
- La UASLP identificó los tres procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas del plan estratégico, como son: a las Unidades Administrativas, Direcciones, Áreas, Procesos, Programas, Fondos Federales y Subsidios; sin embargo, no cuenta con la evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar riesgos.
- Se informa periódicamente al titular de la institución la situación que guarda de manera relevante los riesgos y su administración.
- La UASLP no cuenta con un procedimiento de administración de riesgos para informar a mandos superiores sobre su existencia o surgimiento.
- La UASLP no cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos críticos para identificar, evaluar, administrar y controlar los

riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o Programa Estratégico.

- La UASLP identificó tres procesos susceptibles de corrupción en el área de Nómina, Armonización Contable y Presupuestal, así como en Adquisiciones; sin embargo, no se cuenta con la evidencia de la evaluación de sus riesgos y que se hayan determinado acciones de prevención.

Actividades de Control

- La UASLP no tiene formalmente establecido un plan para la recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
- La UASLP cuenta con sistemas informáticos autorizados (financieros y administrativos) que apoyan el desarrollo de sus actividades, como son el SIIA de Presupuestos, SIIA de Adquisiciones, SIIA de Ingresos, SIIA de Egresos, SIIA de Pagos y SIIA de Contabilización, Nómina SIRH de Procesamiento de la Nómina y SIES de Control Escolar.
- La UASLP cuenta con un documento formal para controlar documentos y poder evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos para el logro de metas y objetivos de la institución.
- La UASLP realiza una Evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información; a través del procedimiento para auditoría interna, Plan de auditorías y el informe de cierre de auditorías internas 2014.

Información y Comunicación

- La UASLP no cuenta con un Plan de Sistemas de Información formalizado y alineado, que apoye los procesos de cumplimiento a los objetivos establecidos en su plan o programa estratégico.
- La UASLP no estableció las políticas y procedimientos autorizados, para la elaborar informes relacionados con el plan estratégico; así como, los objetivos y metas institucionales, con las características de integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
- La UASLP no cuenta con un documento formal sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.

Supervisión

- La UASLP cuenta con el procedimiento formal que establece los lineamientos y mecanismos para que los responsables de los procesos, comuniquen las deficiencias y los resultados de sus evaluaciones de control interno al coordinador de control interno para su seguimiento.
- La UASLP identificó tres procesos sustantivos y tres procesos adjetivos, por lo que los responsables de su correcto funcionamiento realizaron la autoevaluación de control interno en el último periodo.

- La UASLP anexó el reporte de auditorías internas realizadas en el último ejercicio para la evaluación de sus procesos sustantivos y adjetivos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera que los sistemas de control interno para la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del Convenio de apoyo Financiero a la UASLP, se encuentra en un estatus alto; no obstante que se han realizado acciones y esfuerzos para su implementación, éstos no han sido suficientes para establecer un sistema de control interno consolidado e integrado con los procesos institucionales para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio; asimismo, que esté sujeto a la autoevaluación y mejora continua. Derivado de lo anterior, existen importantes áreas de oportunidad.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó información que acreditó las instrucciones giradas por el Rector al Contralor General y al Secretario de Planeación de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, para que se coordinen con las entidades de la gestión y las dependencias académicas en la elaboración de las normas generales de control interno y los manuales respectivos, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí (SF) no abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa U006 y sus rendimientos financieros.

14-A-24000-02-1089-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se abra una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración exclusiva de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

14-B-24000-02-1089-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del estado de San Luis Potosí para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

3. La UASLP no abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa U006 y sus rendimientos financieros.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UASLP/CG-ASF-PRAS-O13/2015, con lo que se promueve lo observado. Asimismo, la universidad presentó información con la acreditó que la Secretaria de Finanzas de la UASLP instruyó al Director de Planeación para que en lo subsecuente se abra una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa U006 para el ejercicio fiscal correspondiente.

4. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos se verificó que:

a) La Federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió recursos del programa U006 por 1,526,812.1 miles de pesos a la SF y ésta los transfirió en tiempo y forma a la UASLP.

b) El Gobierno del estado de San Luis Potosí aportó a la UASLP el subsidio estatal por 197,320.6 miles de pesos, establecidos en el Convenio de Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (Convenio de Apoyo Financiero).

5. Los estados de cuenta bancarios, el estado del ejercicio del presupuesto y las cédulas presupuestales de los recursos del programa U006 de la UASLP no reflejaron saldos por ejercer al 31 de diciembre de 2014.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SF y UASLP registraron contable y presupuestalmente los recursos del programa U006 por 1,526,812.1 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 2,494.2 miles de pesos.

7. De una muestra de 1,110,241.0 miles de pesos, se verificó que los registros contables y presupuestales están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales, se canceló con la leyenda "operado" y se identifica con el nombre del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales y el ejercicio fiscal correspondiente.

Destino de los Recursos

8. La UASLP recibió recursos del programa U006 por 1,526,812.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 se devengaron al 100.0% más 2,494.2 miles de pesos de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos y 52.3 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

RECURSOS DEVENGADOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

CUENTA PÚBLICA 2014

(Miles de pesos)

Concepto	Importe		% de los recursos transferidos más los intereses generados
	Autorizado	Devengado al 31 de diciembre de 2014	
Servicios personales	1,216,260.4	1,282,346.9	83.8
Gastos de operación:	310,551.7	247,011.7	16.2
Materiales y suministros		103,423.1	
Servicios generales	310,551.7	143,588.6	
Total	1,526,812.1	1,529,358.6	100.0

Fuente: auxiliares contables y del Convenio de Apoyo Financiero proporcionados por la entidad fiscalizada.

9. Con la revisión del rubro de Servicios Personales se verificó que la UASLP destinó recursos del programa U006 por 1,282,346.9 miles de pesos para el pago de servicios personales; sin embargo, el monto autorizado para ejercer en este rubro es de 1,216,260.4 miles de pesos, por lo que se ejerció en exceso a lo autorizado un monto de 66,086.5 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la autorización con los importes observados por parte de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), por lo que la Secretaría de Educación Pública reconoce el compromiso respecto de los conceptos descritos sin referirse, ni limitar lo que la Universidad pueda hacer con su patrimonio, con lo que se solventó lo observado.

10. Con la revisión del rubro de Servicios Personales se verificó que la UASLP destinó recursos del programa U006 por 371,892.6 miles de pesos para el pago de Prestaciones no Ligadas al Salario autorizadas en los Contratos Colectivos de Trabajo; sin embargo, el monto autorizado para ejercer en este rubro fue de 83,175.9 miles de pesos, por lo que se ejerció en exceso a lo autorizado un monto de 288,716.7 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la autorización con los importes observados por parte de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), por lo que la Secretaría de Educación Pública reconoce el compromiso respecto de los conceptos descritos sin referirse, ni limitar lo que la Universidad pueda hacer con su patrimonio, con lo que se solventó lo observado.

11. Con la revisión del rubro de Servicios Personales se constató que la UASLP destinó recursos del programa U006 por 42,701.6 miles de pesos para el pago del Estímulo de Carrera Docente; asimismo, se determinó que los enteros del Impuesto Sobre la Renta y los pagos por concepto de Sistema de Ahorro para el Retiro, ISSSTE y FOVISSSTE efectuados por la UASLP se realizaron en tiempo y forma.

12. Con la revisión del rubro de Servicios Personales se observó que, en el periodo enero-diciembre 2014, la UASLP no ejerció recursos del programa U006 por 510,446.6 miles de pesos, que corresponden a 1,644 plazas de 45 categorías de administrativos, académicos y mandos medios y superiores, autorizadas en el Catálogo de Puestos, en el Tabulador Autorizado y en el Analítico de Servicios Personales de la SEP.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la autorización con los importes observados por parte de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), por lo que la Secretaría de Educación Pública reconoce que la Universidad cuenta con una estructura de plazas y categorías autorizadas por su autoridad competente para el cumplimiento de sus actividades y éstas se encuentran dentro de las necesidades propias de la Universidad, con lo que se reconoce que el gasto ejercido por esos conceptos y actividades son parte del ejercicio del recurso del subsidio autorizado, con lo que se solventó lo observado.

13. Con la revisión del rubro de Servicios Personales se observó que, en el periodo enero-diciembre 2014, la UASLP destinó recursos del programa U006 por 79,478.5 miles de pesos en 285 plazas de 26 categorías de administrativos, académicos y mandos medios y superiores,

que exceden a las autorizadas en el Catálogo de Puestos y en el Analítico de Servicios Personales de la SEP.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la autorización con los importes observados por parte de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), por lo que la Secretaría de Educación Pública reconoce que la Universidad cuenta con una estructura de plazas y categorías autorizadas por su autoridad competente para el cumplimiento de sus actividades y éstas se encuentran dentro de las necesidades propias de la Universidad, por lo que reconoce que el gasto ejercido por esos conceptos y actividades son parte del ejercicio del recurso del subsidio autorizado, con lo que se solventó lo observado.

14. Con la revisión del rubro de Servicios Personales se observó que en el periodo enero-diciembre 2014 la UASLP ejerció recursos del programa U006 por 227,252.4 miles de pesos en el pago de 53 categorías de administrativos, académicos y mandos medios y superiores, no autorizadas en el Catálogo de Puestos y en el Analítico de Servicios Personales de la SEP.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la autorización con los importes observados por parte de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), por lo que la Secretaría de Educación Pública reconoce que la Universidad cuenta con una estructura de plazas y categorías autorizadas por su autoridad competente para el cumplimiento de sus actividades y éstas se encuentran dentro de las necesidades propias de la Universidad, por lo que reconoce que el gasto ejercido por esos conceptos y actividades son parte del ejercicio del recurso del subsidio autorizado, con lo que se solventó lo observado.

15. Con la revisión del rubro de Servicios Personales se verificó que:

- a) No existen diferencias en los descuentos realizados por concepto de incapacidades, licencias y permisos del personal de la UASLP pagado con recursos del programa U006.
- b) De una muestra de 150 expedientes y la validación de 28 Cédulas Profesionales de personal administrativo de la UASLP, se verificó que el personal cuenta con el Título Profesional requerido para desempeñar los puestos para los cuales están contratados y en 28 casos más, se constató que cuentan con Cédulas Profesionales registradas ante el Registro Nacional de Profesionistas de la SEP.
- c) De una muestra seleccionada de 182 trabajadores adscritos a la UASLP, en visita de inspección física en las instalaciones de las Facultades de Contaduría y Administración, Derecho y Ciencias Químicas y a la Torre Administrativa, se constató que 88 administrativos, 72 académicos y 22 mandos medios y superiores, se localizaron e identificaron en su totalidad y se comprobó a través de la aplicación de los cuestionarios la relación laboral con la UASLP durante el ejercicio fiscal 2014.

16. Con la revisión del rubro de Servicios Personales se determinó que la UASLP destinó recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2014 por 257.5 miles de pesos para el pago de nómina de 28 trabajadores académicos y administrativos en fechas posteriores a la fecha de su baja definitiva.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación comprobatoria y aclaratoria de los pagos posteriores a la baja de los 28 trabajadores, con lo que se solventó lo observado.

17. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública y del expediente de la Licitación Pública Nacional presencial UASLP 002/14 para el servicio integral de limpieza a bienes muebles e inmuebles efectuada con recursos del programa U006, se constató que la UASLP realizó el procedimiento de adjudicación de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se formalizaron debidamente los contratos, cumplieron con los requisitos establecidos y fueron congruentes con las bases de licitación, y los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas; asimismo, se verificó que los servicios se prestaron de acuerdo con los montos y plazos pactados y en aquellos casos que sufrieron modificaciones se encuentran debidamente justificadas y autorizadas a través de los oficios y los convenios respectivos, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los prestadores de servicios.

Transparencia

18. La UASLP envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales del ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2014 y los publicó en su página de internet.

19. La UASLP reportó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la SEP la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del programa U006, en los plazos y términos establecidos, detallando la información relacionada con los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de metas; el desglose del gasto corriente destinado a su operación; los estados de situación financiera, analíticos, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

20. La UASLP remitió a la DGESU de la SEP los estados financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014, dictaminados por auditor externo; sin embargo, no fueron remitidos al Ejecutivo Estatal.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UASLP/CG-ASF-PRAS-005/2015, con lo que se promueve lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,110,241.0 miles de pesos, que representó el 72.7% de los 1,526,812.1 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la

entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad fiscalizada había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el ente auditado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, en virtud de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí no abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración exclusiva de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2014; asimismo, tampoco la Universidad Autónoma de San Luis Potosí abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración exclusiva de dichos recursos.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2014, ya que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí no remitió al Ejecutivo Estatal los estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal 2014, dictaminados por auditor externo.

En conclusión, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 82, fracción IX.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 224, fracción I.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, párrafo cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 se consideran justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número R. Of. 148/15 del 7 de julio de 2015, que se anexa a este informe.



Of. R. No. 148-15
Julio 07, de 2015

C.P. JOSE LEÓN CARLOS SILVA
CONTRALOR GENERAL
ING. JOSÉ ARNOLDO GONZÁLEZ ORTIZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
P R E S E N T E S . -

Como es de su conocimiento la Dirección General de Auditoría a los recursos Federales Transferidos "B" dependiente de la Auditoría Superior de la Federación en los resultados preliminares que se nos notifica por motivo de la auditoría 1,089 a los Subsidios Federales par Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior del ejercicio 2014, señala en el Resultado 1, del Procedimiento Núm. 1.1, con observación, los resultados de la evaluación del control interno aplicado a las áreas de la Universidad encargadas de administrar y ejercer los recursos federales a través de del Convenio de Apoyo Financiero, evaluados bajo el Modelo COSO 2014, que contiene cinco componentes, con el objeto de dar continuidad a las acciones encaminadas al fortalecimiento de la cultura de integridad y control interno.

La conclusión de este Órgano Superior de la Federación al respecto fue " ... *La Auditoría Superior de la Federación considera que los sistemas de control interno para la gestión de los subsidios del Convenio de Apoyo Financiero a la Universidad, se ubicó en 72 puntos de un total de 100, por lo que se determinó que se encuentra en un estatus alto, no obstante, se han realizado acciones y esfuerzos para su implementación, éstos no han sido suficientes para establecer el control interno consolidado e integrado con los procesos institucionales para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio; así mismo, que esté sujeto a la autoevaluación y mejora continua*".

Por lo antes expuesto instruyo a ustedes en sus respectivas áreas de competencia, para que lleven a cabo las acciones que permitan evitar este tipo se observaciones de las autoridades fiscalizadoras, para ello deberán coordinarse con las entidades de la gestión y dependencias académicas de la Universidad, entre otras, la elaboración de las Normas Generales de Control Interno y los manuales respectivos, atendiendo a las instancias respectivas de normatividad universitaria.

Sin otro particular, me es grato reiterarles las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



RECTORÍA

Álvaro Obregón 64
Zona Centro • CP 78000
San Luis Potosí, S.L.P.
tel. (444) 826 1383 y 84
fax 818 1921
www.uaslp.mx

"SIEMPRE AUTÓNOMA, POR MI PATRIA EDUCARÉ"
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



RECTORIA

MTRO. EN ARQ. MANUEL F. VILLAR RUBIO